

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0'50
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. Caducidad de concesiones
Anuncio

Esta Jefatura, cumpliendo lo ordenado por la Ilma. Dirección General de Obras Hidráulicas en 4 de abril de 1936, procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada por resolución de esta División Hidráulica, fecha 6 de julio de 1934, BOLETIN OFICIAL del día 14, al Ayuntamiento de Navia, para derivar, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de la villa de Navia, de las alumbradas con motivo de las obras del túnel llamado de Mochas, del ferrocarril Ferrol-Gijón, en términos del Ayuntamiento de Coaña (Oviedo), un caudal de 1,30 litros por segundo en estiaje, y hasta 5 litros también por segundo en el resto del año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al del a publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo puedan, tanto el concesionario, como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados, formular ante la Jefatura de esta División Hidráulica o en la Alcaldía de Coaña, las observaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 22 de julio de 1941. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Ricardo García Herrero, vecino de Caravia, representado por don José Ramón Prieto Noriega, ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de espato-fluor que

se conocerá con el nombre de "Ricardín", sita en paraje llamado Taque, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. del molino de don Francisco Sánchez Orovio, donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 500 metros al E.; de segunda a tercera, 200 metros al S.; de tercera a cuarta, 700 metros al O.; de cuarta a quinta, 200 metros al N.; de quinta a primera, 200 metros al E.; cerrando así el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas. Los rumbos van dirigidos al N. verdadero.

Fué admitido este registro con el número 24.765.

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que D. Ricardo Fernandez Gonzalez vecino de Oviedo, representante D. Angel Perez de Leza, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de espato-fluor que se conocerá con el nombre de "Aurora", sita en el paraje llamado Rio Nelsonso, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Tomando como punto de partida la esquina S. O. de la casa de doña Perfecta Villar, situada en el paraje Rio Nelsonso, término de Caravia, se medirán 100 mts. en dirección S. 30° O. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta E. 30° S. 200 mts. para la 2.ª; desde ésta S. 30° O. 300 mts. para la 3.ª estaca; desde ésta O. 30° N. 100 mts. para la 4.ª; desde ésta S. 30° O. 100 mts. para la 5.ª; desde ésta O. 30° N. 300 mts. para la 6.ª; desde ésta N. 30° E. 200 mts. para la 7.ª; desde ésta E. 30° S. 100 mts. para la 8.ª desde ésta N. 30° E. 300 mts. para la 9.ª y desde ésta en dirección E. 30° S. se medirán 100 metros llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de catorce hectáreas que se solicita.

Linderos: Carretera de Ribadesella a Caravia y Claudio Crespo por el Norte; Sur Angel Fuentes y terreno del Ayuntamiento; Este herederos de Enriqueta Gonzalez, Manuel Ar-

güelles y terreno del Ayuntamiento y Oeste Ayuntamiento.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.024, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Caravia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

Jefatura Agronómica de Oviedo

Esta Jefatura pone en conocimiento de todos los vendedores de abonos legalmente autorizados, así como de Entidades, Sindicatos y labradores en general, de esta provincia, que deben de abstenerse de dirigir peticiones de abonos minerales, fertilizantes químicos, anticriptogámicos e insecticidas y en general cualquier clase de productos agrícolas al Ministerio o Dirección General de Agricultura, debiendo hacerlo a esta Jefatura la que acordará lo pertinente a cada caso.

Oviedo, 22 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe.

Hospital Militar de Oviedo

Hasta el próximo día 28, a las once de la mañana, que se celebrará el concurso para la adquisición de los artículos que se precisen para las atenciones de este establecimiento durante el mes de agosto próximo, se reciben en la Administración del mismo las propuestas correspondientes.

Oviedo, 23 de julio de 1941.—El Presidente.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario Suplente del Tribunal Regional

de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absuelto por sentencia número 1.546 de 1941, el expedientado Fermín Alvarez García, (a) Firme, vecino de Oviedo, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando lavantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a los efectos de inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Arróspide Olivares.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAMEZA

Formado el censo de contribuyentes de este concejo, que según lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 28 de abril de 1933 del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, han de contribuir por rústica, colonia y pecuaria, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Tameza, 16 de julio de 1941.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Anuncio

Formado el censo de los contribuyentes a la Cámara Oficial Agrícola de Oviedo, en este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamación por los contribuyentes.

La Caridad, a 19 de julio de 1941. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Edicto

Don José María Suárez Rodríguez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que aprobado por la Superioridad, el Censo de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria, que satisfacen más de cuarenta pesetas anuales de contribución y que por lo tanto han de contribuir con una cuota suplementaria para la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 28 de abril de 1933, del Ministerio de Agricultura, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días y en las horas de oficina o sea de nueve a trece y de quince a diecinueve.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y efectos.

San Martín del Rey Aurelio, 16 de julio de 1941.—El Alcalde, José Suárez.

Don Alfonso Iglesias Lamuño, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que aprobado por la Superioridad, el Censo de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria, que satisfacen más de cuarenta pesetas anuales y que por lo tanto, han de satisfacer una cuota suplementaria para la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 28 de abril de 1933, del Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días.

San Martín del Rey Aurelio, 16 de julio de 1941.—El Alcalde en funciones, Alfonso Iglesias.

DE SAN TIRSO DE ABRES

El próximo domingo día 3 de agosto, a las diez de la mañana, se celebrará en esta Consistorial elección de tres vocales contribuyentes que han de formar parte de la Comisión conciliadora para confeccionar el repartimiento del arbitrio sobre los productos de la tierra, industria y profesiones de este concejo para el corriente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de las personas llamadas a tomar parte en la citada elección.

San Tirso de Abres, a 20 de julio de 1941.—El Alcalde.—Ramón Labandeira.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent y Monerri, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención la Sala de lo civil de esta Territorial ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, a 11 de julio de 1941.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera ins-

tancia de Luarca, penden ante la misma en Grado de apelación, entre partes de la una, como demandante y apelante doña Francisca Feito Feito, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Carlangas, por si y como representante legal desustres hijos legítimos José Luis, Daniel y Balbino Gayo Feito, menores de edad, representada por el Procurador don Arturo Bernardo y dirigida por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego y de otra como demandada y apelada don Isidoro Gayo, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado ante esta Sala por el Procurador don Valentín Herrero y dirigido por el Letrado don Eusebio González Abascal y don Venancio Gayo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino igualmente de Carlanga, sin que hubiera comparecido ante esta Audiencia por lo que fué declarado en rebeldía, sobre propiedad y disfrute de bienes.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Luarca, en 29 de noviembre pasado por la cual se absolvió, sin especial declaración de costas, a los demandados don Isidoro y don Venancio Gayo, de la demanda contra ellos entablada por doña Francisca Feito Feito, por si y como representante legal de sus hijos menores José Luis, Daniel y Balbino Gayo Feito, y con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante por precepto legal.

Publiquese esta sentencia a medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado no personado».

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a efectos acordados, expido el presente que firmo en Oviedo, a 14 de julio de 1941.—Tirso S. Sirvent y Monerri.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de providencia dictada por este Juzgado a medio de la que se tiene por prevenido a instancia de Francisco Infanzón Fernandez, el juicio voluntario de testamentaria de su finada hermana Pilar Infanzón Fernandez, se cita a los interesados en dicha herencia que se hallan ausentes en ignorado paradero, Baldomero y Nicomedes Infanzón Fernandez; José María, Isadé, Olimpio Tristán, Rómulo Avilio Infanzón Fernandez; Inigo Infanzón e Infanzón; José María Nicomedes Infanzón e Infanzón; José Ruperto, Jesús y Eduardo Esteban Blanco Infanzón y Alfonso Infanzón e Infanzón, para que dentro del término de quince días, comparezcan en dicho juicio personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar sino lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Castropol, a 15 de julio de 1941.—El Secretario Judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el Sumario número 234 del año 1940, seguido por el delito de estafa, se cita y llama a Margarita del Cueto Pendás y su esposo Ceferino Cosío, vecinos últimamente de la carretera de Santo Domingo, para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de recibirles declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 22 de julio de 1941.—El Secretario, A. López Moreno.

Ayudantía Militar de Marina de Ribadesella

REQUISITORIA

Don Francisco Oñate Soria, Alférez de Navío de la R. N. M. y Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadesella, Licenciado instructor de la causa número 385, instruída contra el inscripto de este trozo Alfonso Bosbas Rivas, por el delito de desertación.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado, siendo hijo de Manuel y de Delfina, de treinta y tres años de edad, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente, se presente en este Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de Ribadesella, a responder de los cargos que le resultan en la citada causa y caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a las Autoridades procedan a la busca y captura del citado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Ribadesella a 17 de julio de 1941.—El Juez instructor, Francisco Oñate.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agencias de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Luis (a) Machaquito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen domiciliado últimamente en Barrio Urquijo de la Felguera, procesado en el sumario 101 del año actual por el delito de robo; comparecerá dentro de diez días ante este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, con el fin

de ser indagado y constituirse en prisión.

CONZALEZ, Antonio (a) El Negro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en el barrio del Norte de Sama, procesado en el sumario núm. 101 del año actual por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

IGLESIAS CUESTA, Arturo, de 17 años de edad, de profesión estudiante, hijo de Aquilino y de Encarnación, natural de Quirós, provincia de Oviedo, vecino de La Coruña, domiciliado últimamente en la calle del Matadero, 40, 1.º, procesado en sumario que con el núm. 23 de 1941 se le sigue en el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de aquella ciudad; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ampliar su declaración indagatoria y reducirlo a prisión.

FERNANDEZ GARCIA, José Ramón, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años de edad, hijo natural de Emilia, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 2 de 1941.

CIENFUEGOS ALVAREZ, Julio, hijo de Juan y de Edelmira, natural de Pola de Lena, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Asturias, que nació el día 27 de julio de 1914, perteneciente al reemplazo de 1935, de oficio minero, de estado soltero; comparecerá ante el señor Alférez Juez instructor don Juan Benasach Millet, del Regimiento de Infantería número 35, sito en el cuartel de Sánchez Aguilera, en la plaza de El Ferrol del Caudillo. (La Coruña), en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para deponer en el expediente que contra el mismo se instruye en dicho Juzgado, o en caso contrario participará su actual paradero, advirtiéndosele que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Anuncios no Oficiales

Sociedad Hullera Española Barcelona

Habiéndose padecido error al transcribir la numeración de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que resultaron amortizadas en el segundo sorteo extraordinario que se celebró el día 30 de mayo pasado y cuya reclamación se publicó en este diario correspondiente al día 25 de junio último, se hace público por medio del presente anuncio que donde dice 22.601|20 debe decir 22.601|10.

Barcelona, 7 de julio de 1941.—El Secretario general, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial